

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JUSAPOL

La Junta Directiva de JUSAPOL por mayoría de sus miembros en fecha 29 de abril de 2022 en la ciudad de Palencia, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Convocar, según lo dispuesto en el artículo 10 y 18 de los Estatutos de JUSAPOL, a la **Asamblea Nacional de la organización en fecha sábado 11 de junio de 2022** a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:30 horas, en segunda convocatoria. Dicha Asamblea Nacional se celebrará en la ciudad de Palencia. Se determinará en próximas fechas lugar concreto.

La Asamblea tendrá el carácter de ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a los efectos legales oportunos.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de JUSAPOL todos los socios inscritos a la fecha del cierre del censo podrán participar en la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria y presentar candidatura a la Junta Directiva.

Para poder participar en la convocatoria electoral se deberá acreditar la identidad mediante el proceso de verificación implementado en la web de la asociación y cuyas instrucciones se adjuntan.

Se acuerda que el PROCESO DE VERIFICACION DE ASOCIADOS, y por tanto el censo electoral de esta convocatoria se cierre en fecha 18 de mayo de 2022.

TERCERO.- Se establece el siguiente orden del día de la Asamblea Nacional:

- 1º.- Presentación de la Memoria de actividades y aprobación, en su caso. Intervendrá el Presidente de la Asociación, Miguel Ángel Gómez García
- **2º.-** Presentación, y en su caso, aprobación de las cuentas de la Asociación JUSAPOL, Intervendrá el Tesorero de la Asociación, **Carlos Arturo Llorente Gonzalo.**
- **3º.-** Resultados para la elección de la Junta Directiva con la aceptación de los cargos electos de la Junta Directiva. El proceso estará a cargo de la **Mesa Electoral**.
 - **4º.-** Ruegos y preguntas
 - 5º.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la Asamblea.







CUARTO. - Se establece el siguiente **calendario ELECTORAL** hasta la celebración de la Asamblea Nacional:

- Del 03/05/22 a las 15:00 horas al 05/05/22 a las 23:59 horas: Constitución y presentación de la Mesa electoral.
- Del 03/05/22 a las 15:00 horas al 17/05/22 a las 23:59 horas: Se abre el proceso de certificación de socios.
- **EL 18/05/22 a las 00:00 horas:** Cierre del proceso de verificación y cierre del censo.
- Del 18/05/2022 a las 00:01 horas al 23/05/2022 a las 23:59 horas, presentación de candidaturas a Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva y a vocal de la misma en número máximo de 5 y mínimo de 1.

Podrá ser elegible cualquier socio inscrito antes de la fecha 18/05/22. Los interesados en presentar candidatura deberán enviar un email a la dirección de correo electrónico electiones2022@jusapol.org exponiendo su interés a presentar candidatura, facilitando los siguientes datos: Nombre, Apellidos, DNI, teléfono de contacto, domicilio, correo electrónico y cargo al que se presenta. La candidatura será cerrada y deberá contener como mínimo para ser aceptada los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y mínimo un vocal.

• El 24/05/2022 publicación provisional de candidaturas presentadas.

La **MESA ELECTORAL** publicará para el conjunto de socios la lista provisional de candidatos, disponiendo los socios interesados del período señalado para remitir las alegaciones que consideren oportunas a la dirección de correo electrónico **elecciones2022@jusapol.org**

• Del 24/05/2022 a las 15:00 al 26/05/2022 a las 23:59 h plazo de subsanación y alegaciones de los interesados.







- Del 27/05/2022 a las 00:00 horas al 29/05/2022 a las 23:59 horas, deliberación por parte de la MESA ELECTORAL de las alegaciones presentadas y resolución de las mismas.
- El 30/05/2022 publicación definitiva de listas de candidatos a la Junta Directiva de JUSAPOL.
- El 31/05/2022 a las 12:00 horas: inicio del periodo de campaña electoral hasta el 09/06/22 a las 23:59 horas
- Del 10/06/22 a las 00:00 horas hasta el 11/06/22 a las 11:00 horas se podrá votar de forma telemática a través de la plataforma destinada al voto, se informará vía comunicado del método elegido y cómo realizar el voto.
- El 11/06/22 a partir de las 13:00 horas se publicará el resultado de las elecciones.

QUINTO.- Se establece la creación de una **MESA ELECTORAL** que ostentará la dirección y toma de decisiones en la Asamblea Nacional desde su inicio hasta su finalización y durante todo el proceso electoral. Dicha Mesa estará compuesta por 1 Presidente y 3 Secretarios, resultando elegidos los siguientes socios:

- PRESIDENTE: Pablo M* R*

VOCAL: Rubén P* S*
 VOCAL: Agustín R* R*
 VOCAL: Alberto R* P*

La **MESA ELECTORAL** determinará y facilitará el modelo para proceder para realizar el voto de forma telemática.

SEXTO. - Se establece que la certificación del socio a través de pagina web https://jusapol.org/ es requisito indispensable para poder realizar el voto telemático.







SÉPTIMO. - La votación se realizará únicamente de forma telemática, mediante una plataforma de voto a distancia, pudiendo ser utilizada por todos los socios de la asociación que estén incluidos en el censo antes de la fecha de cierre. No es posible la votación en la asamblea, ni el voto delegado, así se garantizará que todos los socios puedan decidir y emitir su voto de una forma segura y confidencial. La MESA ELECTORAL dará las instrucciones oportunas para la realización del voto.

OCTAVO. - En caso de no poder establecer el sistema de voto telemático la Junta Directiva podrá indicar nuevos plazos y otras alternativas de voto.

NOVENO. - Si durante el proceso de verificación surgieran problemas técnicos insalvables que impidieran la correcta verificación de los asociados, la Mesa Electoral, en aras de garantizar el derecho al voto de todos los afiliados podría reformar el calendario electoral.

DÉCIMO. - Aquellas personas o candidaturas que, no habiendo sido proclamadas con carácter definitivo como candidatas pidan el voto para su candidatura, podrán ser objeto de sanción, que la Mesa Electoral debatirá antes de la proclamación definitiva, por lo que queda expresamente prohibido la petición de voto para los aspirantes a dirigir la asociación con anterioridad a la proclamación de las candidaturas.

JUNTA DIRECTIVA
JUSAPOL



